

INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

▪ ACUERDOS

Resol-2025-106-APN-INAI#JGM. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Aplicación del Derecho a la Consulta Previa. Aprobación.

Resolución N° 106/2025

Ciudad de Buenos Aires, 21 de julio de 2025

Boletín Oficial: 28-7-2025

VISTO, la Ley N° 23.302, la Ley N° 24.071, la Resolución INAI N° 40/2024, el EX-2024-99225684-APNINAI#JGM, y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 24.071, sancionada por el Congreso de la Nación en el año 1992, se ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes,

Que en dicho Convenio se determina como un derecho de los pueblos indígenas y una obligación del Estado implementar los instrumentos jurídicos y administrativos para aplicar la consulta previa, libre e informada,

Que el Artículo 75 Inciso 17 de la Constitución Nacional también expresa el derecho de los pueblos indígenas de la Argentina a una participación plena en aquellos asuntos que los afectan,

Que por Resolución INAI N° 40/2024 se creó el Consejo Federal de Políticas Indígenas, que establece en su artículo 2°, que el mismo tendrá como objetivos principales: “a. Constituir como espacio permanente de diálogo, encuentro y colaboración, entre las Provincias y el Gobierno Nacional, en la formulación e implementación de manera coordinada de las políticas públicas destinadas para los pueblos indígenas”, ... “c. Elaborar iniciativas tendientes a unificar u homogeneizar las políticas indígenas en todas las jurisdicciones,

Que en el Expediente citado en el VISTO consta el IF-2025-72359330-APN-DADI#INAI que da los fundamentos que expresan la necesidad de la firma y aprobación del presente Convenio,

Que el Convenio entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Gobierno de la Provincia de Río Negro de Cooperación y Asistencia Técnica para la aplicación del Derecho a la Consulta Previa, fue firmado con fecha 30 de octubre de 2024 (CONVE-2024-102896023-APN-INAI#JGM),

Que el Convenio fue suscripto con fecha 20 de septiembre de 2024, oportunidad en la que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas tenía su sede en un domicilio distinto al actualmente vigente. Se consigna el domicilio institucional actualizado del INAI, sito en Avenida Leandro N. Alem 168, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1003AAO, en atención a los principios de publicidad, seguridad jurídica y transparencia administrativa,

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido de acuerdo a su competencia,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias; la Ley N° 23.302, su Decreto Reglamentario N° 155/89 y el Decreto 308/2024,

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébense el Convenio (CONVE-2024-102896023-APN-INAI#JGM) entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de Cooperación y Asistencia Técnica para la Aplicación del Derecho a la Consulta Previa, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. - La presente medida no implica ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudio Bernardo Avruj